

DSAD N°: 472/18



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 42	EJERCICIO: 2018
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
EXPEDIENTE: 3760/2018		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en dependencias de los edificios anexos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.		

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Sólo se reciben consultas por escrito.	De lunes a viernes. de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 2 de Enero de 2019

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS/FOLLETERÍA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefonicamente al 4127-7100, internos 5306 o 5287	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 7 de Enero de 2019

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefonicamente al 4127-7100, internos 5306 o 5287	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 3 de Enero de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 8 de Enero de 2019 – 12:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 8 de Enero de 2019 – 12:30 hs.

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD N° 354/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

 Circulares Aclaratorias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RÓCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 472 / 18

cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.

ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOGOLIZACIÓN
DIR/GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472 / 18



27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 472 / 18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR/ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DEL BRAN COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en dependencias de los edificios anexos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del citado Reglamento.

El cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinado en el Pliego. El máximo a contratar debe interpretarse sólo como una estimación para guía del oferente, pero no obliga a la HCDN a requerir la totalidad del mismo.

Artículo 3º. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA. INSTRUMENTACIÓN.

Vigencia de la Orden de Compra Abierta:

La Orden de Compra Abierta tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha día siguiente a la suscripción de la misma, o hasta agotar las cantidades máximas requeridas de los Renglones en cuestión.

Solicitudes de provisión:

La Subdirección de Obras y Proyectos será la encargada de instrumentar, emitir y notificar los pedidos parciales del servicio en cuestión, al cocontratante, mediante solicitudes de provisión. La notificación al cocontratante dará inicio al comienzo del plazo para el cumplimiento de la prestación.

En las solicitudes de provisión deberán constar las cantidades, la fecha de inicio y plazo máximo establecido para concluir con los trabajos requeridos, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de las cláusulas particulares.

Se deberá comunicar la solicitud de provisión al adjudicatario con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles a la fecha prevista para el inicio de los trabajos.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la HCDN ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

Prórroga de la vigencia de la orden de compra abierta

Vencido el plazo establecido de DOCE (12) meses sin que se hubieran consumido la totalidad de las cantidades máximas establecidas, podrá concederse una prórroga de tiempo similar al determinado inicialmente.

Incremento del máximo de unidades requeridas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Se podrán incrementar las cantidades máximas, en virtud de lo establecido en el artículo 12, inciso g) del reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 4º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución:

La ejecución de los trabajos se realizará por módulos, teniendo en cuenta los plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MÓDULO			
		CANTIDAD MÍNIMA DE M2 A SOLICITAR POR MÓDULO	CANTIDAD MÁXIMA DE M2 A SOLICITAR POR MÓDULO	PLAZO DE EJECUCIÓN MÍNIMO (EN DÍAS CORRIDOS)	PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO (EN DÍAS CORRIDOS)
1 y 2	PINTURA LATEX SATINADA	10	70	3	10
3 y 4	ESMALTE SINTÉTICO SATINADO	10	85	3	14
5	BARNIZ SATINADO	8	24	4	10

Cada módulo estará compuesto por un mínimo y un máximo de METROS CUADRADOS de pintura. Se consideran incluidas en cada metro cuadrado todas las tareas especificadas en el correspondiente ítem del pliego de especificaciones técnicas. Cada módulo deberá ser realizado dentro de los plazos mínimos y máximos especificados. Los plazos se consideran en días corridos. La Inspección de obra podrá requerir hasta un máximo de DOCE (12) módulos en simultáneo o una fracción de los mismos. Ante cada Solicitud de Provisión la Subdirección de Obras y Proyectos fijará el plazo máximo para la ejecución de las tareas de acuerdo a la cantidad de módulos o fracción correspondiente a dicha solicitud.

Lugar de ejecución:

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias de los edificios Anexo "A", Anexo "B", Anexo "C", Anexo "D", Anexo "E" y Anexo "F" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Artículo 5º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 6º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 7º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5306 o 5287.

Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 8º. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS/FOLLETERÍA:

Los oferentes deberán presentar muestras de los materiales que a continuación se detallan:

- Pintura látex interior satinado donde figure marca, tipo de pintura y especificaciones.
- Pintura látex interior para cielorrasos satinado donde figure marca, tipo de pintura y especificaciones.

 Pintura esmalte sintético interior satinado donde figure marca, tipo de pintura y especificaciones.



Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los elementos a utilizar. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Las muestras deberán ser presentadas, sin excepción, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego. Deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de su entrega se extenderá, una Constancia de Entrega debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta.

Los interesados podrán optar por presentar folletos con imágenes de los elementos enumerados, indicando marca propuesta, modelo, capacidades y detalle técnico correspondiente, dispensándole el mismo tratamiento que a la presentación de muestras física, extendiéndose una Constancia que acredite su presentación.

Asimismo, y sin perjuicio de lo expresado anteriormente, deberá acompañarse la planilla "Anexo X - materiales a utilizar" debidamente completa.

La falta de la correcta presentación de muestras físicas o folletería será causal de desestimación de las ofertas.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a- Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROGH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 472/18



Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b- Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

No se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato; en su lugar se retendrá la garantía de mantenimiento de oferta hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de la Orden de Compra Abierta, o hasta que se encuentre vencido el período de vigencia de la misma, lo que ocurra primero.

c- Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.
- Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.
- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. La Adjudicataria podrá suministrar materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Inspección de Obra la aceptación de los mismos. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



Artículo 15º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de los Trabajos de cada una de las Solicitudes de Provisión, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de los trabajos, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Artículo 19º. DE LOS ADJUDICATARIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, herramientas, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la realización de cateos, consolidaciones, preparación de las superficies, limpiezas y trabajos de pintura de todos los elementos constitutivos de las superficies verticales y horizontales, y todo otro elementos sean arquitectónicos o no (bandejas porta cables, cajas, caños, cables, etc.) de las dependencias a pintar necesario para una correcta terminación de las tareas. Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios, silletas y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

REGLAMENTOS:

Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.

TRABAJOS:

Plan de trabajo: La Adjudicataria presentará un plan de trabajo para su aprobación por la Inspección de Obra ante cada solicitud de Provisión emitida, previo al inicio de la ejecución, una vez corroborados los días operativos de trabajo en las distintas dependencias de la HCDN y los procedimientos de seguridad e higiene como así también las técnicas de restauración y construcción. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. El plan de trabajo deberá reflejar por medio de un gantt la estimación de tiempo que llevará realizar cada tarea, curva de inversión y contendrá en líneas aparte la cantidad y tipo de recursos humanos aproximados por cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Aprobación de los trabajos: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo de la Adjudicataria. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

REPRESENTANTE TÉCNICO: La adjudicataria deberá nombrar un representante técnico a los efectos de dirigir la obra y representar oportunamente a la adjudicataria ante la Inspección de Obra. El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). La designación del mismo estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo "CALIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO" forma parte integrante del presente pliego.

Si hubiere un cambio durante la ejecución del servicio, en cuanto al representante técnico, el mismo se deberá notificar por escrito en el libro de comunicaciones.

La Adjudicataria pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución del servicio.

INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Libro de comunicaciones: Previo al inicio del servicio, la Adjudicataria proveerá DOS (2) libros de comunicaciones, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Obras y Operaciones. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución del servicio: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando la Adjudicataria considere que los trabajos solicitados generan un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Adjudicataria no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Adjudicataria quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido. Parte Diario: Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de comunicaciones. Para esto la Adjudicataria podrá solicitar el libro a la Inspección quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los DOS (2) días de producido el hecho que las motive. La Adjudicataria deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de CINCO (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

La Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

Notificación de manos de pintura: La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, no tendrá valor el trabajo de pintura realizado – salvo excepción escrita de la Inspección de Obra – si no se da la última mano después de que todos los sectores hayan recibido en su totalidad la segunda mano.

El incumplimiento de la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo de los trabajos realizados, con la consecuente aplicación de las sanciones que resulten procedentes.

Informe final: Previo a la recepción definitiva de cada solicitud de provisión, y como requisito indispensable para aquella, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final original y TRES (3) copias sobre papel blanco, que refleje las tareas realizadas. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 – Word – Excel – PDF) que forme parte de la Licitación.

La Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicas, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los mismos, de cada una de las solicitudes de provisión. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final de cada Solicitud de Provisión conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la Recepción Total de los Trabajos contenidos en cada una de ellas, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra, pudiendo contemplarse el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que la Adjudicataria impute a deficiencias de aquellas. Cada tarea a realizar deberá utilizar las herramientas adecuadas para tal fin y todo otro suplemento que deba utilizarse para una buena terminación de la tarea de acuerdo a las reglas del buen arte, como reglas, niveles, cintas, etc.

DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES: : La Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedará a cargo de la Adjudicataria las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la HCDN y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes dada las características patrimoniales de los solados y las molduras existentes en circulaciones.

AYUDA DE GREMIOS: Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a la Adjudicataria como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a la Adjudicataria, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo de la Adjudicataria los gastos provocados por esta causa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 21º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 472 / 18

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá incorporar a todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN.

Artículo 22º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el anexo VII del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal:

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el controlador de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de los servicios y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

El personal, ya sea contratado en relación de dependencia o no, utilizado por el adjudicatario para satisfacer, directa o indirectamente, los servicios/trabajos objeto de la contratación, no adquiere ningún tipo de forma de relación de dependencia con la HCDN.

c) Responsabilidad inherente a la contratación:

Será de responsabilidad de la Adjudicataria lo siguiente:

- Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la provisión del servicio, así como la documentación referida a ella que integra este pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones planteadas, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- Interpretar correctamente la documentación técnica, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.



DSAD N°: 472/18

- Informarse sobre toda cuestión inherente al servicio a ejecutar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.
- Anular o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de cualquier tipo que impliquen un riesgo para su personal o los empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.
- Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.
- **REUNIONES DE COORDINACIÓN:** Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo del contrato, en miras a la correcta ejecución del Plan de Trabajo. Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

Artículo 23º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 472 / 18

Se prevé la facturación parcial de los servicios ejecutados, de acuerdo a la emisión correspondiente de Solicitudes de Provisión que certifique oportunamente la Inspección de Obra. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Compras la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO / VARIACIONES DE COSTOS:

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el índice mensual de la Cámara Argentina de la Construcción; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el Adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° XXX que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 472 / 18

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(P.E.T.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en dependencias de los edificios anexos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
TRABAJOS DE PINTURA LÁTEX SATINADO				
1	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA HASTA 3 METROS DE ALTURA	M2	190	735
2	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA SOBRE 3 METROS DE ALTURA	M2	360	480
TRABAJOS DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO				
3	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO HASTA 3 METROS DE ALTURA	M2	600	790
4	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO SOBRE 3 METROS DE ALTURA	M2	140	190
TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO				
5	TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO EN MADERAS	M2	125	170

RENLÓN ÚNICO – TRABAJOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN DE SUPERFICIES Y PINTURA EN DEPENDENCIAS DE LOS EDIFICIOS ANEXOS DE LA H.C.D.N.

Generalidades

La presente sección comprende la descripción de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de las tareas de pintura incluyendo la preparación de las superficies con planchado completo, y todos los elementos incluidos en cada solicitud de provisión de las diferentes dependencias de los edificios anexos de la H.C.D.N.

La Adjudicataria realizará trabajos integrales de pintura en muros, tabiques, cielorrasos, columnas y todo otro elemento que indique la Inspección de obra dentro de las dependencias pertenecientes a la H.C.D.N. de acuerdo a las especificaciones aquí contenidas. Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas del buen arte, debiendo quedar en perfectas condiciones para su uso inmediato.

La superficie exacta a ser pintada deberá ser verificada en obra por la Adjudicataria. Las tareas a realizar comprenden la revisión integral y la preparación de todas las superficies y elementos a pintar, y la pintura de paramentos verticales, cielorrasos y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. La preparación de la superficie incluye el planchado de las mismas, teniendo un único nivel y textura, lo que implica un enduido completo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



de las mismas previo a las tareas de pintura. Toda reposición para lograr la nivelación de superficies y relieves deberá realizarse con los materiales correspondientes de acuerdo a la dimensión de la reposición. No se permitirá un enlucido de espesor mayor a los TRES (3) milímetros.

Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie (vertical, cielorraso, solado) serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etcétera. Cuando resulte necesario por la magnitud de los golpes o la profundidad de las raspaduras, deberá implementarse la utilización de material resistente para la reconstrucción del canto o cualquier otro sector de la pared, columna o cielorraso que no sea corregible con enduido, previa aprobación de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Se deberá nivelar las superficies a pintar quedando la misma planchada. Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla, mortero o enduido donde falte según la profundidad del desnivel y picando todo aquel revoque que sobresalga del nivel general de la superficie, efectuando un planchado de la misma siendo toda de un mismo nivel y textura. Antes de dar comienzo al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales, carpinterías, puertas, señalética, etc. con lonas o arpilleras que la Adjudicataria proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda, y luego lijadas.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a modo indicativo, debiendo la Adjudicataria dar la cantidad de manos que se requieran para un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida. La provisión de materiales y accesorios de pintura deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento. Se deberán respetar las indicaciones del fabricante en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes.

La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, no tendrá valor el trabajo de pintura realizado – salvo excepción escrita de la Inspección de Obra –

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIA. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



si no se da la última mano después de que todos los sectores hayan recibido en su totalidad la segunda mano.

Todos los muros, tabiques, cielorrasos y aberturas (marcos de chapa y hojas de puertas), barandas, chapas plegada, etc. a pintar deberán estar en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni defecto alguno. A tales efectos, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá una vez pintadas y hasta la recepción provisional de la Obra o preverá la restauración en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se rechazará la recepción de los trabajos que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta un nuevo trabajo de pintura con tratamiento integral de dicho elemento.

El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, y en especial en lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo de los trabajos realizados, con la consecuente aplicación de las sanciones que resulten procedentes.

Materiales: Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM. Las pinturas serán de primera calidad y de marca tipo que se indique en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. Los tonos de los colores a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color según cartilla de color de la marca a utilizar pudiendo ser estos estándares de la misma o conformados por distintos porcentajes de pigmentos, quedando a cargo de la Adjudicataria los costes de la preparación de la pintura. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá solicitar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales a costa de la Adjudicataria. En todos los casos, para la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberán respetar las indicaciones del fabricante. **La Adjudicataria realizará las muestras de color que indique la inspección de obra en las superficies a pintar, en dimensiones no inferiores a 75 cm x 75cm.**

La provisión de materiales y accesorios de pintura deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472 / 18



- 1) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- 2) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- 3) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- 4) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- 5) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

Asistencia técnica: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta realización de todas las tareas incluidas en esta contratación, debiendo contar en el momento de su realización con un profesional de primera categoría avalando los trabajos, estando presente el Representante Técnico de la empresa al momento de iniciar las tareas.

Control de calidad: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

TRABAJOS PRELIMINARES E INFRAESTRUCTURA DE OBRA:

Todos los trabajos descriptos a continuación se consideran incluidos y prorrateados en la **UNIDAD DE MEDIDA (metro cuadrado) cotizada para los trabajos de pintura** según corresponda. La Adjudicataria deberá realizar todas las tareas que sean necesarias como así también proveer los materiales herramientas y mano de obra necesaria para realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan que garanticen el mejor resultado en cada uno de los trabajos.

Andamios, protecciones y cerco de obra.

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, silletas, balancines, protecciones y cercos o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

- **Andamios**

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Las tareas que requieran de andamios se ejecutarán según lo especificado en el ANEXO VII del presente pliego.

- **Protecciones**

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 472/18

protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

- Protección de solados: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de un film de PVC de 200 micrones coincidente con toda la superficie del solado y de todo elemento que pueda ser afectados por los trabajos encomendados, y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Donde se utilicen andamios para realizar los trabajos se deberá colocar placas fenólicas de 15mm de espesor, debiendo sobrepasar como mínimo en METRO Y MEDIO (1,50m) la pisada del mismo (ancho y largo).

- Caminos: en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de 1,5 metros.

- Sectorización de áreas de trabajo: la Adjudicataria deberá sectorizar, proteger y aislar los lugares a pintar y aledaños de la dispersión de polvo y olores mediante la colocación de protecciones tipo polietileno de DOSCIENTOS (200) micrones o similar, fijado de manera tal que no se dañe elemento alguno, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. La Adjudicataria será la única responsable de los deterioros que ocasione a las instalaciones. Se deberá presentar con anticipación el método elegido para protección y sectorización, para ser aprobado por la Inspección de Obra. Luego de terminadas las tareas de pintura se deberá reparar y retocar todo elemento donde, por la realización de trabajos, fuera necesario volver a pintar.

- **Cerco de obra**

La Inspección de Obra y la Adjudicataria convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales, ya sea en terraza o en planta baja se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de

P.V.C.
✱

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Retiro de mobiliario.

La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario e instalaciones que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a reparar o restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Aquel mobiliario que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la Inspección de Obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta de la Adjudicataria la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso. Una vez finalizada la prestación del servicio, la Adjudicataria trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

Replanteo y documentación de obra.

Replanteo: El replanteo de los metros cuadrados de muros, tabiques, cielorrasos, columnas, barandales, marcos y hojas de puertas y toda otra superficie a pintar se realizará íntegramente en forma previa al inicio de cada solicitud de los trabajos. Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente por cada sector de pintura, de los replanteos, cateos y verificaciones relativas a todos los muros, superficies horizontales, cornisas, barandales, columnas y todo lo que la Inspección de Obra considere.

La Adjudicataria deberá chequear la existencia de elementos no arquitectónicos adosados a las superficies a pintar como así también la existencia de situaciones atípicas (cajas de pase, cable canales, bandejas porta cables, cañerías, etc.) a fin de considerarlo dentro de las tareas. Estas situaciones deberán ser informadas a la inspección de Obra para evaluar su resolución y la posible coordinación con otras áreas.

Documentación de obra: La Adjudicataria hará entrega de toda la documentación referida a cada requerimiento de servicio, la cual será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra.

- **Plan de Trabajo:** UN (1) plan de trabajo por cada Solicitud de Provisión. Implica el itemizado de cada tarea a realizar, estipulando curva de inversión y el tiempo que lleva cada una, con la cantidad de recursos humanos afectados a las mismas en formato gantt.

- **Gráfico de avance de obra.**

Obrador.

La Adjudicataria deberá acondicionar un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472 / 18



tareas dentro de los límites de la obra o en un lugar a determinar dentro del edificio que indique la Inspección de Obra. Podrá ser construido con placas fenólicas de 18mm. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir a la Adjudicataria que enmiende y realice nuevamente el trabajo. Para dar comienzo a cada tarea, deberán estar presente el Representante Técnico.

La Adjudicataria pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado.

Ver el apartado **Representante técnico** en las generalidades del pliego de bases y condiciones particulares.

LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL:

Durante la ejecución de los trabajos la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, virutas, yeso y demás desperdicios. Se comprende la limpieza gruesa y de detalle, general y de cada una de las partes, para su uso inmediato. La limpieza final estará a cargo de la Adjudicataria y será realizada por personal especializado. Asimismo, se deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas. El material de desecho producto de la limpieza será retirado de la obra por la Adjudicataria a su cargo en forma periódica.

Limpieza de obra.

La Adjudicataria tomará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deben conservarse libre de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene. Está prohibido arrojar residuos o restos de materiales en los lugares de trabajo o en cualquier lugar que no haya sido previamente indicado por la Inspección de Obra. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, la Adjudicataria deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Concluidos los trabajos finales, la Adjudicataria deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera del mismo todos los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472 / 18



elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

Todos los trabajos descriptos a continuación se consideran incluidos y prorrateados en la UNIDAD DE MEDIDA (metro cuadrado) cotizada para los trabajos de pintura según corresponda. La Adjudicataria deberá realizar todas las tareas que sean necesarias como así también proveer los materiales y herramientas que garanticen el mejor resultado en cada uno de los trabajos

TRABAJOS DE PINTURA

Las generalidades aquí descriptas aplican y se consideran incluidas en los **trabajos de pintura látex interior satinado, trabajos de pintura esmalte sintético satinado y trabajos de pintura barniz satinado**. La Adjudicataria deberá tener en cuenta para cotizar cada ítem de pintura los conceptos aquí enunciados los cuales se consideran incluidos en el precio por unidad de medida ofertado. No se aceptarán reclamos por reconocimientos de adicionales por tareas que y/o herramientas que fueran necesarias para la correcta ejecución de las tareas y perfecta finalización de los trabajos.

La **UNIDAD DE MEDIDA** del presente ítem corresponde a un metro cuadrado (1 M2) de pintura terminada, incluyendo todos los trabajos, herramientas y maquinarias que se describen (ver apartados: Trabajos preliminares e infraestructura de obra, Limpieza periódica y final, y ver ítem 3: Pintura), debiendo incluir en el precio del metro cuadrado de la pintura las protecciones correspondientes, los andamios para trabajos sobre tres (3) metros de altura, etc. Se utilizará la unidad de medida para las certificaciones de avance, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada por la Adjudicataria

Preparación de superficies y desmontes.

Preparación de superficies: La preparación de las superficies tendrá por objeto restablecer la continuidad y cohesión del enlucido mediante la reparación y sellado de fisuras, reparación de partes desprendidas, eliminación de material en malas condiciones, liberación del conjunto en sectores que han sufrido una reparación incorrecta y retiro de sucesivas capas de pintura que acusen obsolescencia del material o se hallen en proceso de desprendimiento.

Los trabajos a realizar incluyen la limpieza y lijado de la pintura existente de las superficies de todos los elementos a pintar y el tratamiento integral con enduido plástico completo, el cual una vez seco se deberá proceder a lijar para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. De existir arreglos previos que generen que las superficies a pintar no queden niveladas se deberá notificar a la Inspección de Obra a fin de determinar el procedimiento a seguir. La Adjudicataria deberá utilizar el tipo o los materiales compatibles según el grado de reconstrucción que se requiera, informando a la Inspección de Obra para que lo apruebe por medio de un informe, previo inicio de los trabajos de consolidación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



En caso de tratarse de elementos metálicos como barandas, zancas, marcos y hojas de puertas, chapas plegadas, cielorrasos, y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, se **los decapará a fondo**, debiendo en primera instancia, fosfatizarlos, corregir cualquier imperfección y/o patología que posean y luego **aplicarle dos (2) manos de antióxido**, previo a las tareas de pintura.

Toda reposición para lograr la nivelación de superficies y relieves deberá realizarse con los materiales correspondientes de acuerdo a la dimensión de la reposición. No se permitirá un enlucido de espesor mayor a los TRES (3) milímetros.

- Remoción de superficies sueltas o desprendidas, tanto de pintura como de revoques deteriorados.
- En caso de existir humedades, se aplica el tratamiento correspondiente al origen de las mismas; una vez hecha la detección se deja secar el muro.
- Tratamiento superficial de hongos y verdines, empleando cloruro de benzalcomio al 7%.
- Reposición de faltante de revoques de estucos o enduídos según necesidad y composición del revoque, quedando la superficie completamente nivelada.
- En caso de existir fisuras, se limpiará la zona para luego rellenar la grieta exigiéndose el uso de algún promotor de adherencia a fin de lograr una perfecta cohesión del material nuevo con el existente.
- Lijado completo de superficies para homogeneizar acabados.
- Aplicación de una mano de sellador-fijador al agua, diluido al 5%.

Desmontes: Estará a cargo de la Adjudicataria el desmonte de todo elemento adosado a los paramentos a pintar que puedan ser retirados para una correcta realización de los trabajos de pintura, protegiéndolos correctamente con catón corrugado y guardándolos donde indique la Inspección de Obras. Una vez concluidas y aprobadas las tareas de pintura, la Adjudicataria deberá colocar todo elemento que haya sido desmontado y guardado que debiendo ser restituido a su lugar de origen.

Aquellos elementos que no puedan ser retirados debido a factibles roturas deberán ser comunicados a la Inspección de Obra quien indicará cómo protegerlos para proseguir con las tareas de pintura. Todo elemento amurado a las distintas superficies a pintar, como cartelera, zócalos, etc. indicado por la Inspección de obra que deba ser desmontado para realizar correctamente los trabajos de pintura y que no deban volverse a colocar en su lugar serán descartados fuera de la H.C.D.N. en los volquetes destinados a tal efecto a su cargo.

También estará a cargo de la Adjudicataria el retiro de papel base y papel vinílico; la limpieza y tratamiento integral con enduído plástico, el cual una vez seco se deberá proceder lijar para ~~eliminar~~ los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 472/18

ÍTEM 1 y 2 - TRABAJOS DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA

Ítem 1 - Trabajo de pintura látex interior satinada hasta 3 metros de altura

Las tareas comprenden la provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos de pintura integral, de paramentos verticales (muros, tabiques, etc.) y horizontales (cielorrasos, ajustes, etc.) hasta una altura de TRES (3) metros.

Muros

Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros, tabiques y paramentos verticales y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, incluidos en cada solicitud de provisión.

Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final como mínimo de **pintura al látex interior satinada** marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco manchado con DIEZ (10) gotas de tonalizador negro con gotero por cada litro de pintura (salvo expresa indicación de la inspección de obra). Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

Cielorrasos

Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los cielorrasos aplicados o ajustes de placa cementicia o Durlock, y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, incluidos en cada solicitud de provisión.

Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final como mínimo de **pintura al látex interior satinada para cielorrasos** marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco manchado con DIEZ (10) gotas de tonalizador negro con gotero por cada litro de pintura (salvo expresa indicación de la inspección de obra). Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

Ítem 2 - Trabajo de pintura látex interior satinada sobre 3 metros de altura

Las tareas comprenden la provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos de pintura integral, de paramentos verticales (muros, tabiques, etc.) y horizontales (cielorrasos, etc.) sobre una altura de TRES (3) metros.

Muros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros, tabiques y paramentos verticales y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, incluidos en cada solicitud de provisión.

Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final como mínimo de **pintura al látex interior satinada** marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco manchado con DIEZ (10) gotas de tonalizador negro con gotero por cada litro de pintura (salvo expresa indicación de la inspección de obra). Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

Cielorrasos

Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los cielorrasos aplicados o ajustes de placa cementicia o Durlock, y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, incluidos en cada solicitud de provisión.

Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final como mínimo de **pintura al látex interior satinada para cielorrasos** marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco manchado con DIEZ (10) gotas de tonalizador negro con gotero por cada litro de pintura (salvo expresa indicación de la inspección de obra). Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

ÍTEMS 3 y 4 - TRABAJOS DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO

Ítem 3 - Trabajo de pintura esmalte sintético interior satinado hasta 3 metros de altura

Provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos de pintura integral de todos elementos metálicos incluidos en cada solicitud de provisión en una altura hasta TRES (3) metros.

La Adjudicataria deberá pintar todo elemento metálico que indique la inspección de obra, barandas, zancas, marcos y hojas de puertas, chapas plegadas, cielorrasos, y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar con soplete. Se aplicará removedor en gel y todo otro proceso necesario para el retiro de la pintura existente (lijado, decapado, etc.), seguido de una limpieza profunda con aguarrás o tinner sobre todos elementos metálicos, los que ni bien se terminen de limpiar y una vez secos recibirán **DOS (2) manos de antióxido**. Una vez protegidas y aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de **pintura esmalte sintético satinado** marca Alba, Sherwin Williams de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



igual o superior calidad, color a definir a través del Sistema Integral Computarizado de color según cartilla de la marca a utilizar. Cada elemento a pintar podrá tener un color diferente, pudiendo ser este un color estándar, preparado por dosificación de pigmentos o de cartilla según SIC. **Se aplicará con soplete** como mínimo TRES (3) manos cruzadas y, de ser necesario, se dará UNA (1) mano de retoque final hasta alcanzar una terminación uniforme en todos los elementos.

Ítem 4 - Trabajo de pintura esmalte sintético interior satinado sobre 3 metros de altura

Provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos de pintura integral de todos elementos metálicos incluidos en cada solicitud de provisión en una altura hasta SEIS (6) metros. La Adjudicataria deberá pintar todo elemento metálico que indique la inspección de obra, barandas, zancas, marcos y hojas de puertas, chapas plegadas, cielorrasos, y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar con soplete. Se aplicará removedor en gel y todo otro proceso necesario para el retiro de la pintura existente (lijado, decapado, etc.), seguido de una limpieza profunda con aguarrás o tinner sobre todos elementos metálicos, los que ni bien se terminen de limpiar y una vez secos recibirán **DOS (2) manos de antióxido**. Una vez protegidas y aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de **pintura esmalte sintético satinado** marca Alba, Sherwin Williams de igual o superior calidad, color a definir a través del Sistema Integral Computarizado de color según cartilla de la marca a utilizar. Cada elemento a pintar podrá tener un color diferente, pudiendo ser este un color estándar, preparado por dosificación de pigmentos o de cartilla según SIC. **Se aplicará con soplete** como mínimo TRES (3) manos cruzadas y, de ser necesario, se dará UNA (1) mano de retoque final hasta alcanzar una terminación uniforme en todos los elementos.

ÍTEM 5 - TRABAJOS DE PINTURA BARNIZ SATINADO

Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todas las carpinterías de madera que indique la Inspección de Obra en cada solicitud de provisión. Corresponde a la pintura de puertas y marcos de madera de ambos lados, marcos, mobiliario de madera y toda otra superficie que, por los trabajos sea necesaria pintar. Los trabajos de preparación se llevarán a cabo de la siguiente manera: se aplicará removedor en gel, se lijará para eliminar pelusas y rebabas de terciado de madera sin ralladuras y parches debiendo repararlos con enduido para madera y una vez alcanzado un tono uniforme, de someterá a la aprobación de la inspección de obras, debiendo reparar. Una vez que la Inspección de Obra apruebe las superficies a pintar, se procederá a la aplicación de barniz marca Cetol, terminación satinada o uno de superior calidad, como mínimo TRES (3) manos cruzadas, hasta alcanzar una terminación uniforme en todas las puertas a tratar y, de ser necesario, se darán las manos adicionales hasta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472/18



alcanzar una superficie uniforme. En el caso de que el trabajo sea sobre puertas, se realizarán retirando las mismas. Para esto, la Adjudicataria deberá montar un obrador que servirá para realizar los trabajos y guardado de las puertas para secado. En Los trabajos con removedor o solventes se realizarán los fines de semana o en el turno nocturno. Las puertas a intervenir no podrán quedar abiertas al pasillo, por lo que cuando las puertas se encuentren en restauración, los vanos de ingreso a los espacios deberán cubrirse con fenólicos quedando perfectamente cerrados y protegidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472/18



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472/18



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo V.
- Planilla de análisis de precios que figura en Anexo VI.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo IX – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización de al menos TRES (3) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

- **REPRESENTANTE TÉCNICO:** se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo VIII "CALIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO" forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, el Oferente deberá presentar la aceptación formal del representante técnico propuesto como parte de la documentación de la oferta.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de Visita.
- Constancia de presentación de muestras/folletería.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo IV).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 472/18

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472/18



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: [Redacted]

CUIT/CUIL INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBRÓS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROON
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472/18



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado "Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la HCDN" firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, 6º PISO, Anexo "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gob.ar. Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de **Inscritos en el Registro con estado vigente**, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la HCDN dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472 / 18



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472/18



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº _____ Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN ÚNICO. ÍTEM Nº	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR M2 (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TRABAJOS DE PINTURA LATEX SATINADO					
1	735	M2	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA HASTA 3 METROS DE ALTURA	\$	\$
2	480	M2	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA SOBRE 3 METROS DE ALTURA	\$	\$
TRABAJOS DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO					
3	790	M2	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO HASTA 3 METROS DE ALTURA	\$	\$
4	190	M2	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO SOBRE 3 METROS DE ALTURA	\$	\$
TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO					
5	170	M2	TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO EN MADERAS	\$	\$
MÓNTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS _____					\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando la planilla de ANALISIS DE PRECIOS para TODOS LOS ITEMS DE LA OBRA. Los oferentes podrán solicitar a la Subdirección de compras los modelos de planilla en formato editable.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra y todo lo descripto y considerado incluido en cada ítem. La oferente deberá cotizar respetando la UNIDAD DE MEDIDA correspondiente a cada ítem indicada en la planilla. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las planillas modelo que se indican a continuación. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, el modelo de planilla en formato Excel.

Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla se deberá completar con los costos de materiales y mano de obra correspondientes a cada ítem como así también los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM incluyendo las generalidades correspondientes respecto de trabajos, herramienta y materiales, sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A.

Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de C y D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

ANÁLISIS DE PRECIOS											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	A COSTO DIRECTO (MATERIAL+ MANO DE OBRA)	B GASTOS GENERALES DE EMPRESA E INDIRECTOS DE OBRA (W% DE A)	C SUBTOTAL (A+B)	D GASTOS FINANCIEROS (X% DE C)	E BENEFICIO (Y% DE (C+D))	F COSTO TOTAL TRABAJO (C+D+E)	G IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	H COSTO TOTAL RENGLON (F+G)	
TRABAJO DE PINTURA LÁTEX SATINADO											
	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA HASTA 3 METROS DE ALTURA	M2									
	TRABAJO DE PINTURA LÁTEX INTERIOR SATINADA SOBRE 3 METROS DE ALTURA	M2									
TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO											
	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO HASTA 3 METROS DE ALTURA	M2									
	TRABAJO DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO SOBRE 3 METROS DE ALTURA	M2									
TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO											
	TRABAJO DE PINTURA BARNIZ SATINADO EN MADERAS	M2									

V	GASTOS INDIRECTOS (%)	%	
	GASTOS FINANCIEROS (%)	%	
	BENEFICIO EMPRESARIO (%)	%	
	IMPUESTOS (%)	%	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



ANEXO VII

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
II CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

Desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar la obra.

DISPOSICIONES GENERALES

1) ORDEN Y LIMPIEZA (condición indispensable para evitar accidentes).

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) LUGAR PARA ALMUERZO / COMIDAS

- El adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

- Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) PROHIBICIÓN DE FUMAR Y HACER FUEGO

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 472 / 18



5) ACCIDENTES

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) REGISTRO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE ROPA DE TRABAJO

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



4) REGISTRO DE CAPACITACIONES REALIZADAS

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) AVISO DE INICIO DE OBRA OTORGADO POR LA ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) SEGUROS DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE CADA TRABAJADOR

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO: A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de obra con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADJUDICATARIA POR DAÑOS A TERCEROS

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (APLICABLE TANTO PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES / ART).

6.6) SEGUROS DE AUTOMOTORES /VEHÍCULOS:

6.6.1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y PIK-UP NO MENOR A \$ 3.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LAS ESCALERAS COMO LUGAR DE TRABAJO O PUNTO DE APOYO PARA REALIZAR LAS TAREAS.
- Solamente se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96).

ES OBLIGATORIO

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma.
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
EL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



HERRAMIENTAS ELECTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.
- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) CUERDAS

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) ESLINGAS

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472/18



SOLDADORAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, máscara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



ANEXO VIII

CALIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto:

*Adjuntar curriculum vitae del profesional y llenar la planilla.

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 472 / 18



ANEXO IX

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Los Oferentes deberán acreditar la realización de al menos TRES (3) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se deberán respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y contacto	Tipo de trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					
6)					
7)					
8)					
9)					
n)....					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 472/18



ANEXO X

MATERIALES A UTILIZAR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	ACABADO	COLOR	CARACTERÍSTICAS
1 y 2	PINTURA LATEX INTERIOR SATINADO						
3 y 4	ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR SATINADO						
5	PINTURA BARNIZ SATINADO						

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN